Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

En virtud a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, y una vez surtidas las etapas propias de la presente actuación, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la solicitud de la comisión por los motivos expuestos en el escrito que precede.

SEGUNDO. DEVOLVER el despacho comisorio sin diligenciar al comitente.

TERCERO. ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez.
(DJC)
2020-226
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 074 Hoy 27 de noviembre de 2020
La Secretaria

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de600d01aab0e47e32a4f774f8b229b1a24f829d08e13a5e35cc02b426eb48d3
Documento generado en 26/11/2020 09:12:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica